



## *Tribunal Supremo Electoral*

PE-DDG-R-079-2023/WCG  
EXPEDIENTE 101-2023  
PARTIDO POLITICO COMUNIDAD ELEFANTE

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, uno de marzo del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político COMUNIDAD ELEFANTE a través de su Representante Legal, **Ericka Mercedes Valdez Arriola**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de VILLA NUEVA, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

### CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

### CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **dieciséis de febrero de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada. Con excepción de **Walter René Rosales Andrade, Juan José Arreaza Díaz y Pedro Máximo Gramajo**, candidatos a **SINDICO SUPLENTE 1, CONCEJAL SUPLENTE 1, CONCEJAL SUPLENTE 4**, en su correspondiente orden, no acreditan vecindad en el municipio que se postulan.

### CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

### CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político COMUNIDAD ELEFANTE, conforme acta número once guion dos mil veintitrés (11-2023), de fecha **doce de febrero del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido no cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de VILLA NUEVA, Departamento de Guatemala.

.../



## Tribunal Supremo Electoral

I...

### POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d, 169 literal a, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. **CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político COMUNIDAD ELEFANTE, a través de su Representante Legal, Ericka Mercedes Valdez Arriola, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de VILLA NUEVA, departamento de Guatemala, que postula el Partido Político COMUNIDAD ELEFANTE, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme el orden de la siguiente planilla:

ALCALDE	MANUEL ANTONIO LOPEZ LEIVA
Síndico Titular 1	JULIO TADEO MORAN REYES
Síndico Titular 2	MARIO LUIS JIMENEZ
Síndico Titular 3	RUDDY WALDEMAR CUYAN ORTIZ
Síndico Suplente 1	WALTER RENE ROSALES ANDRADE
Concejaj Titular 1	BRYHAM JOSUE MEDRANO BARRERA
Concejaj Titular 2	ELISA MARIBELLI VILLAGRAN ARIAS
Concejaj Titular 3	MARIALEJANDRA MERIDA SCHAAD
Concejaj Titular 4	JOSE ROBERTO CECILIO OLAZABAL ENRIQUEZ
Concejaj Titular 5	KANDY ALICIA NINETHE HERRERA MIRANDA
Concejaj Titular 6	AMANDA NOEMI FELIX
Concejaj Titular 7	CESAR AUGUSTO GONZALEZ
Concejaj Titular 8	SUCEL CAROLINA GIRON PATZAN
Concejaj Titular 9	JORGE ANTONIO GONZALEZ ORELLANA
Concejaj Titular 10	KATHERINE ELIZABETH RAMIREZ GUZMAN
Concejaj Suplente 1	JUAN JOSE ARREAZA DIAZ
Concejaj Suplente 2	NORBERTO DANIEL ALVAREZ GATICA
Concejaj Suplente 3	JEANETH DE MARIA GARRIDO LOPEZ SANTIZO
Concejaj Suplente 4	PEDRO MAXIMO GRAMAJO MONZON

II. **VACANTE**, el cargo de **SINDICO SUPLENTE 1, CONCEJAL SUPLENTE 1, CONCEJAL SUPLENTE 4**, en virtud que los candidatos, Walter René Rosales Andrade, Juan José Arreaza Díaz y Pedro Máximo Gramajo, en su correspondiente, orden no acreditan vecindad en el municipio que se postulan. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV. **NOTIFIQUESE**

Lic. Winston Carrillo Gómez  
Delegado Departamental de Guatemala  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las diecinueve horas con ocho minutos del día dos de marzo del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Bryham Josué Medrano Barrera del Partido Político, COMUNIDAD ELEFANTE –ELEFANTE-** se identifica con el documento personal de identificación DPI (2145 73389 0101) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-079-2023/WCG**. De fecha **uno de marzo del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **Villa Nueva**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad.

**DOY FE.**

f)  \_\_\_\_\_

**NOTIFICADO (A)**

  
\_\_\_\_\_  
**Rebeca Realejo**  
Auxiliar Administrativa  
Delegación de Guatemala

